ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.020**
**Nº DE ORDEN: 7**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ

**CONCEJALES:**

D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO
Dª MARÍA CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Dª CARMEN YANIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ LUIS VERA MESA
Dª EUDITA MENDOZA NAVARRO

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día **veinte de febrero de dos mil veinte**, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.**

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, asistido del Secretario Accidental de la Corporación D. Manuel Ortiz Correa.

**INCIDENCIAS**

No asisten a la sesión las Sras. Concejalas: Doña Maria de la O Gaspar González y Doña Maria Concepción Cabrera Venero.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar el asunto contenido en el orden del día, con el siguiente resultado:

**ÚNICO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA."**

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**1.-** La Concejalía de Seguridad y Emergencias, con fecha 26 de febrero de 2020, ha dictado Providencia ordenando la iniciación del expediente para la licitación del servicio consistente en "*VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y*

*ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA*" y se emitan los informes correspondientes para llevar a cabo dicho contrato.

**2.-** Con fecha 17 de febrero de 2020, el técnico municipal emite informe de carácter favorable en relación a la necesidad, idoneidad del objeto contractual para satisfacerla y la insuficiencia de medios para proceder a la contratación del servicio consistente en la VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.

**3.-** El funcionario municipal competente, con fecha 29 de octubre de 2019, ha elaborado propuesta de pliego de prescripciones técnicas que, junto al de cláusulas administrativas, regirán este contrato.

**4.-** La Intervención Municipal, con fecha 19 de febrero de 2020 informa que en el Presupuesto General del ejercicio 2020, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de 17 de febrero de 2020 y pendiente de publicación en el B.OP., existe la aplicación presupuestaria 135.00.227.99 "Protección Civil. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con un crédito inicial de 553.000,00€ con cargo al cual se puede financiar el referido contrato.

**5.-** La Técnico del área de Contratación, con fecha 19 de febrero de 2020, ha emitido informe jurídico con propuesta de resolución en el sentido de que procede aprobar el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y declarar de urgencia la tramitación del mismo.

**6.-** El Secretario Accidental, con fecha 19 de febrero de 2020, una vez examinado la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas ha prestado su conformidad.

**7.-** El Interventor Accidental, con fecha 20 de febrero de 2020, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Se pretende llevar a cabo un contrato de servicios de los descritos en el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Segunda.-** El procedimiento de licitación que se seguirá es abierto, regulado en el art. 156 de la LCSP, sometido a regulación armonizada, atendiendo al precio de licitación previsto y al valor estimado del contrato y tramitación urgente.

**Tercera.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019.

Por todo lo anterior, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sometido a regulación armonizada, tramitación urgente, para la contratación del servicio denominado ***"VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA".***

**SEGUNDO.-** Autorizar en cuantía de CUATROCIENTOS DOCE MIL EUROS (412.000,00) el gasto que representa para este Ayuntamiento la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria 135.00.227.99 del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020. El resto del importe se financiará con cargo a la partida que corresponda de los presupuestos municipales correspondientes a cada año de vigencia del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y que ha continuación se transcriben:

***"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE.***

## *I*
## *DISPOSICIONES GENERALES*

### *1.- OBJETO DEL CONTRATO*

*El objeto del contrato será la realización de un servicio de socorrismo y salvamento en playas del Municipio de Granadilla de Abona, de acuerdo con las características y obligaciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas anexo.*

*En general, comprende la vigilancia de las zonas de baño al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate, salvamento y evacuación de víctimas del medio acuático además de informar al ciudadano ante posibles riesgos derivados del baño y asesorar sobre las respectivas precauciones del mismo.*

*Dicho objeto corresponde a los códigos 75252000-7 y 75241000-7 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.*

*Conforme lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, el alcance de la prestación del servicio y actuaciones son:*

- *Acciones directas de salvamento acuático.*

- *Vigilancia en la playa y en el mar.*
- *Rescate de víctimas. Búsqueda de personas perdidas.*
- *Asistencia de primeros auxilios en el puesto de socorro ubicado en El Médano.*
- *Atender toda situación de socorro, asistencia sanitaria y atención a personas con discapacidad que se observe, o que le reclamen los usuarios de las playas, también a otros cuerpos de seguridad, centros de coordinación, salvamento marítimo y/o aquellos grupos operativos o entidades competentes).*
- *Comunicación a los distintos medios que lo requieran, del estado de la mar, izado de banderas de señalización que corresponda en cada momento, colocación de cartelería informativa de riesgos, así como de las banderas azules en las playas que hayan sido otorgadas.*
- *Las demás funciones del servicio de socorrismo descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto al Administrativo, regirán la licitación y posterior contrato.*

*El adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de las/los trabajadores/as cuya relación y condiciones laborales se detallarán en documento que será publicado en el Perfil del Contratante junto con el presente pliego.*

*No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse* ***imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.***

## *2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN*

***2.1.-*** *El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Granadilla de Abona es la Junta de Gobierno Local, con arreglo a las facultades que le confiere el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019.*

***2.2.-*** *El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.*

*Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

***2.3.-*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).*

## *3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN*

***3.1.-*** *La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 22 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.*

*Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.*

***3.2.-*** *Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:*

*a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.*

*b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de las licitadoras.*

*c) El acuerdo de adjudicación.*

*d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.*

***3.3.-*** *Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las interesadas al recurrir el acto de adjudicación.*

***3.4.-*** *Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.*

***3.5.-*** *La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.*

***3.6.-*** *No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.*

## *4.- APTITUD PARA CONTRATAR*

*Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud*

*que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.*

***4.1.- Capacidad de obrar***

*Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2 del presente pliego*

*Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.*

*Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.*

*Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.*

*Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.*

*Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.*

***4.2.- Prohibiciones de contratar***

*No podrán contratar quienes se hallen incursos en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.*

*La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 17.2 del presente pliego.*

***4.3.- Solvencia***

*Para ser adjudicatario de la presente contratación se exigen unos requisitos de solvencia, que pueden acreditarse, indistintamente, o a través de la clasificación empresarial adecuada a este servicio, o a través de los medios de justificación reseñados en los apartados siguientes:*

***Solvencia económica y financiera***

***a) Requisitos mínimos:***

*Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).*

*b) Además de lo señalado en el apartado anterior, se exige que el período medio de pago a proveedores por el empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere 60 días naturales desde la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, con las excepciones*

*previstas en la normativa sobre morosidad.*

*Si, por razones válidas debidamente justificadas, un licitador no pudiera acreditar la solvencia económica y financiera por los medios exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.1 de la LCSP, podrá acreditarla presentando cualquier otra documentación que sea suficiente, a juicio del órgano de contratación.*

***Solvencia técnica o profesional***

***a) Requisitos mínimos:***

*Los licitantes deberán presentar una experiencia en la materia en la que se dará la prestación de los servicios encomendados,* ***con un mínimo de un año*** *en el curso de, como máximo, los tres últimos años en la prestación de servicios de atención de primeros auxillios, salvamento y socorro en playas, conforme lo establecido en el artículo 90.1, a) de la LCSP.*

***b) Medios de acreditación:***

*Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

*No obstante, en el caso de empresas cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 90.1 de la LCSP.*

***Utilización de medios externos para acreditar la solvencia***

*Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.*

***4.4.-*** *Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3., las personas* ***licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.***

***Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:***

1. *El adjudicatario del servicio dispondrá de un* ***sistema de comunicación digital que ocupe la máxima cobertura en las playas a cubrir*** *por el presente pliego,*

*haciendo extensible su radio de cobertura al resto del litoral del término municipal de Granadilla de Abona, embarcaciones, vehículos oficiales, así como los propios socorristas incorporando al servicio como mínimo los equipos relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la presente licitación.*

2. *Todo el personal adscrito a la empresa que preste el servicio, deberá disponer de la* ***titulación mínima exigida*** *para el desempeño de los servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios, preferentemente otorgada por los organismos públicos o privados autorizados para emitir títulos profesionales relacionados con el servicio de empleo. Además de los correspondientes cursos de formación, transportes sanitarios, DESA, patrón de embarcaciones de recreo, dependiendo según el tipo de actividad a la que está adscrito. Todas las titulaciones exigidas deben ser presentadas a los dos meses de la firma del contrato. En caso de existir algún cambio con el personal de servicio, se tendrá que notificar dichos cambios nuevamente al Ayuntamiento.*

   *Además, los siguientes puestos deben ser ocupados por personas con las siguientes características:*

   - *Coordinador y/o jefe de playa: socorrista que, además de poseer la titulación indicada en el párrafo anterior, tenga* ***experiencia demostrable*** *como coordinador.*
   - *Socorrista: en el caso de los socorristas que presten servicios en las playas adaptadas tendrán que tener* ***la suficiente pericia y fuerza*** *para hacer transferencias de personas con movilidad reducida.*
   - *Patrón: como* ***mínimo licencia para el manejo de embarcaciones de recreo*** *(navegación básica y PER, o habilitación para el manejo de motos de agua y/o patrón de navegación básica).* ***De los socorristas que presten servicio en la playa del Médano, como mínimo dos de los mismos estarán en posesión de dicha titulación.***

3. *El adjudicatario deberá disponer de la* ***reserva de personal suficiente*** *para la ejecución de los servicios, no aceptándose la falta del mismo como razón para retrasar o suspender los trabajos contratados.*
4. *El adjudicatario deberá disponer de un* ***sistema informático o plataforma digital,*** *que dé soporte diariamente el envío al Ayuntamiento de:*

- *Una orden de servicio sobre la apertura de las playas indicando en el misma; la bandera colocada, medios humanos, estado de la mar, condiciones meteorológicas, temperatura del aire, temperatura del agua, así cualquier incidencia de relevancia para el servicio.*
- *Un parte de trabajo con todas las incidencias acaecidas en la jornada explicando de forma clara y concreta las labores realizadas, los medios humanos y materiales empleados para resolver la incidencia.*
- *También deberá entregar un resumen mensual, así como redactar una memoria final al terminar el año en la que se detallen actividades prestadas, aspectos destacables y sugerencias.*

5. *El adjudicatario deberá disponer de un centro de coordinación/control que este operativo las 24 horas/365 días para información del Ayuntamiento relacionada con el servicio, y que tenga integrada red Tetra para enlazar con el CECOES 1-1-2 y/o la policía local.*

*Por último, las personas licitadoras deberán tener en cuenta a la hora de presentar su oferta las **cláusulas 10 y 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre las condiciones relativas a los medios auxiliares (a contratar por el adjudicatario) y de dotación de medios materiales, respectivamente. En relación al resto del material y fungible, tendrá que ser todo de nueva adquisición.***

## *5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN*

***5.1.-*** *El presupuesto base de licitación para tres años de contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al siguiente importe:*

***UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (1.236.000,00 €).***

*Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:*

*- Costes directos:* ***1.155.140,19 €.***

*- IGIC:* ***80.859,81 €.***

## *6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO*

*La presente contratación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 135.00.227.99 del presupuesto municipal 2020.*

## *7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

*El valor estimado del contrato, asciende a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS **(1.155.140,19 €)** por tres años, sin IGIC, teniendo en cuenta que dicho contrato tendrá una duración de tres años.*

## *8.- PRECIO DEL CONTRATO*

***8.1.-*** *El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.*

***8.2.-*** *En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.*

*Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.*

*También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.*

*A efectos de un adecuado cálculo de costes laborales por parte de las personas licitadoras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en documento anexo al presente pliego se facilita la información proporcionada por las actuales contratistas, sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores que*

*vienen prestando servicios en la actividad objeto de este contrato, a los que afecta la subrogación exigida por el Convenio Colectivo de aplicación.*

### *9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO*

*El presente contrato no será objeto de revisión de precios, ni durante su duración inicial, ni durante su posible prórroga.*

### *10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN*

*El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de TRES AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato.*

## *II*
## *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO*

### *11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*

***11.1.-*** *El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto, previsto en el artículo 157, 158 y concordantes de la LCSP.*

***11.2.-*** *Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.*

### *12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*

*El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de carácter cualitativo (proyecto o memoria técnica) y cuantitativos o evaluables mediante fórmulas (precio y mejoras), que se detallan a continuación.*

#### ***12.1.- Criterios de adjudicación cualitativos (Hasta 35 puntos).***

*Se valorarán las memorias técnicas presentadas por los licitadores considerando aquellas propuestas que redunden en una* ***mejor organización y planificación del servicio,*** *así como que contribuyan a un aumento del valor del mismo, sin coste para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia.*

*CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE EVALUACIÓN.*

*La distribución de la puntuación se realizará según los siguientes conceptos:*

1. *Plan de Trabajo (15 puntos): Se valorará la gestión del servicio respecto de su planificación, organización y control, atendiendo específicamente a las necesidades expresadas en el pliego de prescripciones técnicas.*

2. *Plan de Organización de Recursos Humanos (10 puntos): Organización de los Recursos Humanos por playas. Se valorará el enfoque e idoneidad de la propuesta de servicios ajustada a las necesidades expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

3. *Plan Docente de Formación e Información (5 puntos): Se valorará un Plan de Formación a impartir, y acreditación académica de los mismos, ajustada a las necesidades expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

4. *Plan de Calidad (5 puntos): Se valorará la gestión de la información preventiva, medioambiental y sanitaria de las aguas de baño.*

*La metodología utilizada consistirá en la evaluación individual de cada uno de las memorias técnicas, conforme a la siguiente tabla:*

| | |
|---|---|
| *MUY MALO* | *De 0 a < 3* |
| *MALO* | *De 3 a < 5* |
| *BUENO* | *De 5 a < 7* |
| *MUY BUENO* | *De 7 a ≤ 9* |
| *EXCELENTE* | *Mayores a 9* |

*Los licitadores deberán presentar obligatoriamente para la valoración de la memoria técnica un documento en el que se detallen las especificaciones de los conceptos 1, 2, 3 y 4, arriba referidos. Dicho documento deberá tener como máximo 20 páginas (ambas caras) en formato A4, debidamente numeradas, escritas con un interlineado de 1.5, con letra Arial, tamaño 11 y firmado.*

***12.2.- Criterios de adjudicación cuantitativos (Hasta 65 puntos).***

***12.2.1.- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 35 PUNTOS).***

*En el caso de la oferta económica, se asignará la máxima puntuación que es posible obtener en este apartado (35 puntos) a la que suponga un menor coste del servicio y al resto la puntuación que corresponda, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$P = \frac{35 \times MO}{O}$$

*P = Puntuación.*
*MO = Valor cuantitativo de la mejor oferta (la más baja).*
*O = Valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.*
***Ofertas con valores anormales o desproporcionados.***

*No obstante lo anterior, se considerarán proposiciones anormales o desproporcionadas en lo que respecta a la proposición económica a las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurran dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurran tres licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
4. *Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

*En el caso de que alguna oferta se encuentre en los supuestos anteriores, se procederá en la forma prevista en la LCSP antes de proceder a determinar la oferta económicamente más ventajosa.*

***12.2.2.- OFERTA DE MEJORAS (HASTA 30 PUNTOS).***

***12.2.2.1.- Adscribir al servicio una embarcación semirrígida*** *(descripción: cláusula 14 del Pliego Técnico). Este elemento se considera adicional respecto a lo requerido como obligatorio en el pliego de prescripciones técnicas* ***(6 puntos).***

*Se asignarán los 6 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.2.- Dotar al puesto de socorrismo y primeros auxilios de un monitor de constantes. Parámetros Admitidos (3 puntos).***

*Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato.*
*Se asignarán los 3 puntos a los licitadores que oferten adscribir al contrato, sin coste para la Administración, el elemento descrito en el pliego técnico.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*

***12.2.2.3.- Jornadas extraordinarias socorristas (1,5 puntos).*** *El licitador que opte a esta mejora deberá arbitrar el mecanismo y organización a través de los cuales, a petición del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, se inicie la ejecución de cualquiera de los servicios contratados fuera de la jornada normal con una bolsa de 50 horas al año para cubrir como ejemplo posibles servicios extraordinarios motivados por espectáculos públicos o actos deportivos, etc.*

*Se asignarán los 1,5 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*

*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.4.- Jornadas extraordinarias embarcación semirrígida (3 puntos).*** *El licitador que opte a esta mejora deberá arbitrar el mecanismo y organización a través de los cuales, a petición del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, se inicie la ejecución de cualquiera de los servicios contratados fuera de la jornada normal con una bolsa de 50 horas al año para cubrir como ejemplo posibles servicios extraordinarios motivados por espectáculos públicos o actos deportivos, etc.*

*Se asignarán los 3 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.5.- Horas de ambulancia Tipo B (2,4 puntos).*** *El licitador que opte a esta mejora deberá arbitrar el mecanismo y organización a través de los cuales se disponga de una ambulancia Tipo B, totalmente operativa para desarrollar sus funciones, con una bolsa de 30 horas al año para cubrir como ejemplo posibles servicios extraordinarios motivados por espectáculos públicos o actos deportivos, etc.*

*Se asignarán los 2,4 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.6.- Realización de las siguientes campañas (1,2 puntos):***

1. *Cuatro campañas al año (dos por temporada) de sensibilización y prevención sobre riesgos asociados a las actividades acuáticas, así como a aquellas que se realizan bajo el sol, dirigida a usuarios de las instalaciones.*
2. *Seis charlas al año por los diferentes centros educativos del municipio en materia de prevención de accidentes en el medio acuático, concienciación ambiental y primeros auxilios.*
3. *Dos limpiezas de fondos marinos al año (a determinar entre el ayuntamiento y el adjudicatario).*

*Se asignarán los 1,2 puntos a los licitadores que oferten ofrecer las acciones 1, 2 y 3 anteriores.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan alguna o todas estas acciones.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.7.- Transporte para el baño adaptado (3 puntos).*** *Incremento de las actividades de ocio y baño seguro desarrollado con personas que tengan diversidad funcional del término*

*municipal de Granadilla de Abona.*
*Se desarrollará una actividad en los meses de julio, agosto y septiembre, coordinada entre los servicios sociales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y el jefe de playa, que consistirá en trasladar a un mínimo de 8 personas con problemas de diversidad funcional del término municipal de Granadilla de Abona, a la playa apta para el baño de El Médano.*

*Se asignarán los 3 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.8.- Dotar al servicio de 2 camillas de rescate tipo nido (0,6 puntos).*** *Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato. Camilla de evacuación apta para una amplia variedad de situaciones de rescate extremas que incluye cinturones de sujeción y arnés de elevación de 4 puntos para trabajar con el helicóptero. Las mismas pertenecerán a la dotación de cada vehículo.*

*Se asignarán los 0,6 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.9.- Dotar al servicio de 1 colchón de vacío (0,6 puntos).*** *Se trata de un colchón relleno de bolas de poliespán (material sintético ligero y aislante) con una válvula de apertura y cierre a la que se aplica una bomba que permite hacer el vacío y que permite realizar un molde de todo el paciente, instalado en el vehículo del jefe de playa.*

*Se asignarán los 0,6 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.10.- Instalación de medidas pasivas de autoprotección en las playas (6 puntos).***
*Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 6 meses después de conformar el contrato.*
*Se asignarán los 6 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.2.2.11.- Dotar al servicio de 1 mampara de protección visual (0,9 puntos).*** *Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato.*

*Se asignarán los 0,9 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***Las características técnicas de las mejoras 12.2.2.8 a 12.2.2.11 se encuentran más detalladas en la cláusula 14 del Pliego técnico, como mejoras 8 a 11.***

***12.2.2.12.- Control de flota por GPS (1,8 puntos).*** *Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato. Trata de establecer un sistema de geolocalización de los vehículos y embarcaciones del servicio por medio de una monitorización en tiempo real.*

*Se asignarán los 5 puntos a los licitadores que oferten adscribir a este contrato el elemento señalado.*
*Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no incluyan esta mejora.*
*La mejora deberá ofertarse en su totalidad para ser valorada, no aceptándose ofertas parciales ni variantes sobre la misma.*

***12.3.-*** *Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas. En caso de persistir el empate, se adjudicará a la que empresa con mayor número de trabajadores discapacitados en plantilla en el día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si persistiera el empate, la adjudicación se revolvería mediante sorteo público.*

## *13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES*

***13.1.-*** *Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.*

***13.2.-*** *La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).*

*No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.*

*Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.*

***13.3.-*** *Los interesados en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

*Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta seis días antes del cierre del plazo de licitación a través de dicha Plataforma. No se atenderán preguntas a través de*

*medios distintos del señalado.*

***13.4.-*** *La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

***13.5.-*** *Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato sin que se puedan presentar variantes o alternativas.*

***13.6.-*** *El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.*

***13.7.-*** *El incumplimiento, por algún licitador, de las prohibiciones establecidas en los dos apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.*

***13.8.-*** *La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

***13.9.-*** *Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.*

## ***14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES***

*Las proposiciones constarán de* ***TRES archivos electrónicos.***

***14.1.-*** *En el* ***Archivo Electrónico Número Uno*** *deberá tener el siguiente título: "Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto armonizado, de la contratación de "VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA".*

*Contenido: Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación indicada en los siguientes apartados.*

***- Hoja-resumen*** *en la que figuren los* ***datos del licitador:*** *dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.*

*-Declaración responsable ajustada al **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN***

*Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos.*

*Cuando varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.*

*- Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas,** en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.*

*- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas.***

*- En su caso, declaración responsable, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene la condición de tener en plantilla un cierto número de trabajadores discapacitados, el día de finalización del plazo de presentación de ofertas y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.3 del presente pliego.*

*- **Declaración expresa** de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.*

*- **Compromiso** de **adscribir** a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4 del presente pliego.*

*- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

*Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y debe ir firmada por el licitador.*

***14.2.-** En el **Archivo Electrónico Número Dos.** Deberá tener el siguiente título: Proposición, sujeta a evaluación previa, para la licitación del contrato de **"VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"***

*Los licitadores incluirán en este archivo la siguiente documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas o porcentajes*

*siguiente:*

***Proyecto técnico o memoria en la que figure la información exigida en la cláusula 12.1 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.***

*Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.*

***14.3.-*** *En el* ***Archivo Electrónico Número Tres.*** *Deberá tener el siguiente título: "Proposición para la licitación, mediante procedimiento abierto armonizado, de la contratación de "VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA".*

*Contenido: Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12.2 del presente pliego.*

***14.3.1.-*** *Las licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.*

***14.3.2.-*** *En relación con los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar escrito suscrito por el licitador, según modelo anexo I donde relacione las mejoras que se comprometen a realizar, en caso de ser adjudicatario del contrato y que están definidas en la cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.*
*Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.*
*La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios.*
*La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.*

***14.3.3.-*** *Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización*

## ***15.- MESA DE CONTRATACIÓN***

***15.1.-*** *La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el sobre n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.*

*La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.*

***15.2.-*** *La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:*

- *El Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González o Concejal en quien delegue, actuando como presidente de la misma.*
- *El Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Manuel Ortiz Correa o quien legalmente le sustituya.*
- *El Interventor Accidental del Ayuntamiento, D. José Manuel Luis Pérez o quien legalmente le sustituya.*
- *Un funcionario/a de carrera municipal, actuando como secretario/a de la Mesa, con voz, pero sin voto.*

## ***16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.***

***16.1.-*** *Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la persona licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane ante la propia Mesa de contratación.*

*Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 15.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las*

*licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.*

***16.2.-*** *La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación previa (archivo electrónico nº2), en el lugar y hora anunciados.*

*En la misma sesión convocada para la apertura del archivo electrónico número dos, la Mesa solicitará informe técnico a la Oficina de Planificación, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para que evalúe las memorias o proyectos técnicos presentados por las personas licitadoras e incluidas en dicho archivo, conforme lo establecido en la cláusula 12.1 del presente pliego.*

***16.3.-*** *La convocatoria del acto de apertura de la oferta económica (archivo nº3) deberá realizarse con una antelación mínima de tres días hábiles, debiendo comunicarse a todos los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día y la hora del acto. En el acto de apertura de la oferta económica (archivo nº3) se hará público el resultado de la evaluación previa de los proyectos o memorias presentadas por los licitadores. Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación previa, se llevará a cabo la apertura de la oferta económica (archivo nº3).*

*Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.*

***16.4.-*** *Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.*

***16.5.-*** *No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.*

## *17.- <u>ADJUDICACIÓN</u>*

***17.1.-*** *Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de* ***CINCO (5) DÍAS HÁBILES****, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.*

*De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3 % del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

***17.2.- DOCUMENTACIÓN:***

***17.2.1.- <u>Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación</u>***

***17.2.1.1.-*** *Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*

*Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.*

*Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa*

*Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.*

***17.2.1.2.-*** *Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.*

***17.2.2.- <u>Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar</u>.***

*Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.*

***17.2.3.-*** *Documentación acreditativa de la solvencia*

*La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en el presente Pliego.*

*Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.*

***Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese***

***comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las cláusulas 8 y 10 del Pliego de Prescripciones técnicas, así como de los medios para realizar las mejoras que, en su caso, el licitador se halla comprometido a realizar en la oferta presentada.***

***17.2.4.-*** *Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula 18 del presente pliego.*

***17.2.5.-*** *Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente* ***garantía definitiva*** *con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego si en dicha cláusula se solicita.*

***17.2.6.-*** *La presentación del* ***certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias*** *exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.*

***17.2.7.-*** *Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva. Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.*

***17.2.8.-*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.*

## *18.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.*

***18.1.-*** *La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:*

*- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

*- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.*

*- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad 31 podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho*

*certificado.*

***18.2.-*** *La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.*
***18.3.-*** *No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.*

***18.4.-*** *Las personas extranjeras, sean físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.*

***19.- GARANTÍA DEFINITIVA***

*La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido.*

*La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

*Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de OCHO (8) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.*

*En el plazo de* ***OCHO (8) DÍAS NATURALES****, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.*

## *III*
## *FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO*

***20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO***

***20.1.-*** *Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización en documento administrativo, que es título válido para acceder a cualquier registro público.*

*No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.*

*La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a ocho (8) días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.*

***20.2.-*** *No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.*

***20.3.-*** *Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas. Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 153.3, LCSP).*

*La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».*

## *IV*
## *EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

### *21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO*

*El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.*

### *22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

***22.1.-*** *La contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.*

***22.2.-*** *La contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.*

***22.3.-*** *La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.*

***22.4.-*** *El contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de* ***CINCO (5) DÍAS HÁBILES,*** *toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.*

*La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.*

*La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.*

***22.5.-*** *La contratista habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.*

***22.6.-*** *Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de* ***obligaciones contractuales esenciales:***

***22.6.1.-*** *Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 del presente pliego, estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.*

***22.6.2.-*** *Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.*

***22.6.3.-*** *Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.*

***22.7.-*** *La contratista está obligada a proporcionar a la Administración contratante, cuando ésta se la requiera, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación una vez concluido el presente contrato. A tal efecto, deberá proporcionarle un listado de dichos trabajadores y trabajadoras, con indicación del convenio colectivo aplicable y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los mismos.*

*También estará obligada a responder de los salarios impagados a los trabajadores y trabajadoras afectadas por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración contratante, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar dicho pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.*

***22.8.-*** *Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento que la desarrolla.*

## *23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

***23.1.-*** *El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de*

*prescripciones técnicas.*

***23.2.-*** *La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.*

*Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.*

*La entidad contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.*

***23.3.-*** *Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s:*

*Mantener una tabla salarial entre el personal adscrito a la ejecución del contrato que no suponga ningún tipo de discriminación entre géneros y cumplir estrictamente la legislación en materia de seguridad y salud de los trabajadores.*

*El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de* ***obligación contractual esencial***

## *24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA*

***24.1.-*** *Son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.*

***24.2.-*** *Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la contratista, como en el documento de formalización del contrato.*

*Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.*

## *25.- ABONOS AL CONTRATISTA*

***25.1.-*** *El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la Administración contratante.*

*El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en el presente pliego, y previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.*

***25.2.-*** *El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.*

*El contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de prestación de los servicios correspondientes a la mensualidad que corresponda, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas del Ayuntamiento.*

*Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación.*

*La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general.*

*La presentación de facturas electrónicas exigirá que el contratista y en su caso, el endosatario de las mismas, esté dado de alta en la base de terceros acreedores del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

*Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica las facturas emitidas por las personas físicas. En estos supuestos, el contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación.*

***25.3.-** Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por el contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad.***

*Si el contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.*

*En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.*

*Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.*

*El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.*

***25.4.-** El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.*

## *26.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO*

### *26.1.- Incumplimiento de plazos*

***26.1.1.-*** *La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego.*

***26.1.2.-*** *Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato*

*Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.*

*Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.*

***26.1.3.-*** *La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.*

### *26.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato*

*En el caso de que la contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica por importe del 10 % del precio del contrato, IGIC excluido.*

***26.3.-*** *Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable de la supervisión de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar a la contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida si la hubiere.*

***26.4.-*** *Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.*

# *V*

# *SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA*

## *27.- SUBCONTRATACIÓN*

***27.1.-*** *La contratista podrá subcontratar con terceras personas, que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP. la ejecución parcial del contrato.*

*La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas*

*a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.*

*b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.*

*c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios o empresarias distintas de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si las subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.*

***27.2.-*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, la subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego*

***27.3.-*** *La contratista deberá pagar a las subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.*

***27.4.-*** *La Administración contratante comprobará que la contratista paga debidamente a las subcontratistas o suministradoras que participan en el contrato.*

*Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, la contratista adjudicataria le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.*

*Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.*

*Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.*

## ***28.- CESIÓN DEL CONTRATO***

*La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por la persona cedente hasta que no se haya constituido la de la cesionaria.*

*29.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA*

*En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.*

*Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.*

*Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.*

## *VI*
## *MODIFICACIÓN DE CONTRATO*

*30.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*

*El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.*

*Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.*

***30.1.-** Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares*

*No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.*

***30.2.-** Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales*

*No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.*

*El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.*

*31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO*

*Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.*

*Acordada la suspensión, la Administración abonará a la contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.*

## *VII*
## *FINALIZACIÓN DEL CONTRATO*

### *32.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*

***32.1.-*** *El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.*

*Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.*

***32.2.-*** *Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.*

### *33.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO*

***33.1.-*** *Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.*

*La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.*

***33.2.-*** *A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante.*

### *34.- PLAZO DE GARANTÍA*

*Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.*

## *A N E X O I*
## *MODELO DE PROPOSICIÓN*

*D....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de ....., y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... ..... (propio*

*o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:*

- *Importe base:* ***[en letras y en números]***
- *IGIC (...%):* ***[en letras y en números]***
- *Total:* ***[en letras y en números]***

***LO SIGUIENTE ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ EN EL MODELO SI EL LICITADOR SE COMPROMETE A ALGUNA DE LAS MEJORAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 14 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (MARCAR CON UNA CRUZ LA MEJORA A LA QUE SE COMPROMETE).***

*Asimismo, se compromete a aportar la/s siguiente/s mejora/s:*

☐ ***Mejora 1: Adscribir al servicio una embarcación semirrígida.***
☐ ***Mejora 2: Dotar al puesto de socorrismo y primeros auxilios de un monitor de constantes.***
☐ ***Mejora 3: Jornadas extraordinarias de socorristas.***
☐ ***Mejora 4: Jornadas extraordinarias de embarcación semirrígida.***
☐ ***Mejora 5: Horas de ambulancia Tipo B.***
☐ ***Mejora 6: Realización de campañas.***
☐ ***Mejora 7: Transporte para el baño adaptado.***
☐ ***Mejora 8: Dotar al servicio de 2 camillas de rescate tipo nido.***
☐ ***Mejora 9: Dotar al servicio de 1 colchón de vacío.***
☐ ***Mejora 10: Instalación de medidas pasivas de autoprotección en las playas.***
☐ ***Mejora 11: Dotar al servicio de 1 mampara de protección visual.***
☐ ***Mejora 12: Control de flota por GPS.***

***Lugar, fecha y firma del licitador."***

---

***"PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.***

## *0.- INTRODUCCIÓN.*

*El Ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias y en consonancia con este planteamiento tanto la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cumplen con la previsión del artículo 25, apartados 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como y en particular la Ley 7/1995, de 6 de abril, con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, siendo por tanto las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de*

*socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas competencias atribuidas a todos los municipios costeros de Canarias.*

*Asimismo y en base a todo lo establecido anteriormente el Gobierno de Canarias, aprueba el Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias con el objeto regular las medidas para la efectiva aplicación de las normas e instrucciones en materia de seguridad humana en lugares de baño, así como para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en el ámbito de las playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, obligando a los Ayuntamientos a redactar y aprobar un plan de Seguridad y Salvamento en playas de cada una de sus playas y otras zonas de baño marítimas del término municipal.*

*El servicio tiene que ser **proactivo**, este modelo de servicio se basa en la prevención in situ prestada por el personal destinado a ellos dentro del servicio, apoyado de los recursos materiales necesarios para este fin. El modelo proactivo implica que los socorristas acuáticos presten un servicio, al ciudadano que visita los lugares de baño vigilados, en permanente observancia de cualquier situación que implique un riesgo para los usuarios interviniendo inmediatamente para evitar que ese riesgo se materialice.*

***1.- OBJETO DEL CONTRATO.***

*El objeto de este pliego es definir la prescripciones técnicas necesarias para la prestación del servicio de **VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**, y este debe tener las máximas garantías de eficacia, ya que, es intensiva la afluencia de personas según temporada que desean disfrutar durante todo el año en las playas de: **El Médano, Leocadio Machado, La Jaquita, La Tejita, Montaña Roja y El Chinchorro**, en el termino municipal de Granadilla de Abona.*

- ***Orto-foto ubicación de las playas en el litoral de Granadilla de Abona.***

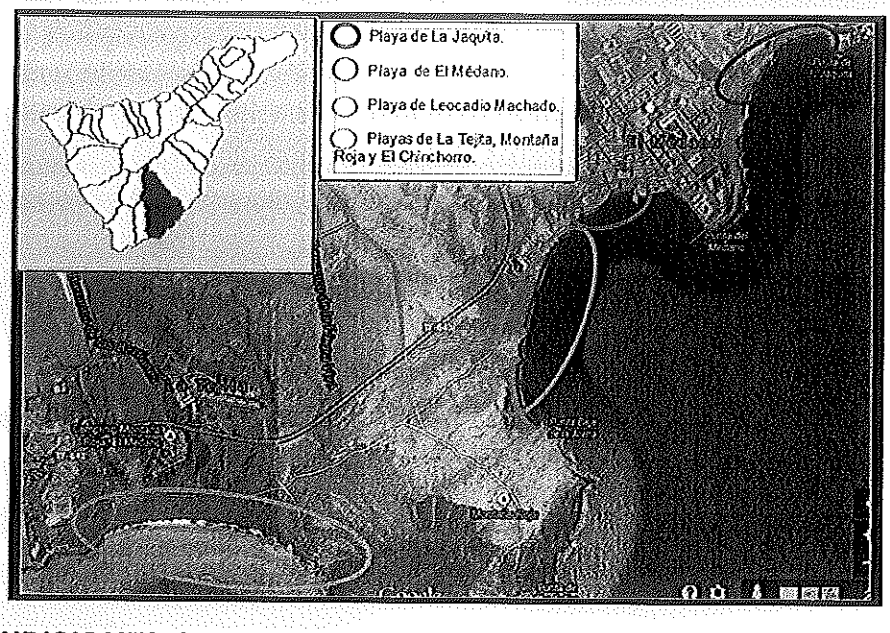


***2.- CONDICIONES GENERALES.***

*En general comprende la vigilancia de las zonas de baño al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate, salvamento y evacuación de víctimas del medio acuático además de informar al ciudadano ante posibles riesgos derivados del baño y asesorar sobre las respectivas precauciones del mismo.*

*Los licitantes deberán presentar una* ***memoria técnica sobre la organización y planificación del servicio****, así como experiencia continuada en la materia en la que se dará la prestación de los servicios encomendados, con un mínimo de tres años continuados en la prestación de servicios de atención sanitaria, salvamento y socorro en playas.*

*El adjudicatario deberá aportar un sistema de calidad para el servicio de salvamento y socorrismo y otro medioambiental sobre las playas, acreditado por órgano competente.*

***3.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTUACIONES.***

- *Acciones directas de salvamento acuático.*
- *Vigilancia en la playa y en el mar.*
- *Rescate de víctimas. Búsqueda de personas perdidas.*
- *Asistencia de primeros auxilios en el puesto de socorro ubicado en El Médano.*
- *Atender toda situación de socorro, asistencia sanitaria y atención a personas con discapacidad que se observe, o que le reclamen los usuarios de las playas, también a otros cuerpos de seguridad, centros de coordinación, salvamento marítimo y/o aquellos grupos operativos o entidades competentes).*

- *Comunicación a los distintos medios que lo requieran, del estado de la mar, izado de banderas de señalización que corresponda en cada momento, colocación de cartelería informativa de riesgos, así como de las banderas azules en las playas que hayan sido otorgadas.*

***4.- FUNCIONES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO.***

*La entidad adjudicataria garantizará la cobertura del servicio de* ***vigilancia, salvamento, socorrismo, primeros auxilios y atención a personas con diversidad funcional,*** *en toda la franja del litoral tanto desde tierra como desde el mar, apoyando bajo requerimiento de la supervisión otras zonas durante el horario de servicio.*

*a)* ***Prevención:*** *Mediante la observación continuada del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes, tarea realizada desde:*

- *Las torres de vigilancia, siempre y cuando se considere necesario.*
- *La orilla de la playa, efectuando una vigilancia dinámica, con funciones de vigilancia y salvamento acuático en la zona de baño y playa. Desde las sillas de proximidad instaladas a pie de playa y también desde las embarcaciones.*
- *Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios en los mástiles que en ese momento estén dispuestos para ello procediendo a la colocación de bandera indicativa del estado de la mar, reponiendo y/o arreglando cualquier corte o desperfecto que pudieran tener.*
- *Organizar y participar en campañas anuales para la explicación a los ciudadanos y los usuarios de las playas de las características del servicio. Los contenidos serán propuestos por la empresa adjudicataria y ampliados o reformadas por el Ayuntamiento, también deberá colaborar en todas aquellas campañas que el Ayuntamiento organice con respecto a las playas y a su entorno, como puede ser medioambientales, de seguridad, higiene y salud, etc.*
- *Así mismo, cuando el baño esté permitido, se señalizarán mediante carteles y banderines rojos aquellas zonas concretas que presenten riesgos para los usuarios, como pueden ser remolinos, objetos varados, medusas, etc.*
- *Por motivos justificados, así como por criterios de bandera azul, requisitos de calidad y medio ambiente, así como mejorar la prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá ordenar la redistribución de los medios materiales y*

*humanos, maquinaria, vehículos, embarcaciones, horarios, contenido de puestos y botiquines, etc. Entre las distintas playas, sin que ello suponga superiores dotaciones de medios humanos, técnicos, maquinaria, vehículos, etc., ni mayor cómputo de horas de prestación del servicio.*

- *Organizar un simulacro por temporada, así como entrenamientos mensuales con todos los miembros del equipo para comprobar el correcto funcionamiento del servicio.*

1. ***Salvamento:*** *del usuario que se encontrase en peligro desplegando los medios necesarios para ello.*

- ***Rescate:*** *del usuario que se encontrase en peligro dentro del agua, en embarcación, en cualquier otro artefacto flotante o en cualquier punto de la costa del término municipal.*
- ***Asistencia:*** *de los usuarios afectados por accidentes y percances. Atención a personas con diversidad funcional, que incluye:*
- ***Curas realizadas en el puesto de socorro y/o primeros auxilios.*** *Asistencias sanitarias normalmente de carácter leve y fácilmente tratables con los medios disponibles en él. En el caso de requerir una atención sanitaria más específica, las personas heridas deberán ser trasladados a un centro de referencia. Por lo general los afectados serán bañistas y usuarios de las playas, no obstante, en caso de ser necesario, se atendrán a viandantes y accidentes producidos en zonas cercanas.*
- ***Asistencia realizada en la playa.*** *Las curas realizadas a los bañistas en la misma playa. Para ello, el socorrista que está en la orilla de la playa o en la silla de proximidad más cerca del accidentado, acude al lugar donde esté la persona a asistir, que bajo la coordinación del responsable del servicio, acuden al lugar en el que se encuentra el accidentado, al que se le practicará los primeros auxilios necesarios en el mismo lugar, trasladándolo posteriormente si es necesario al puesto de socorro y/o primeros auxilios, por su propio pie, en camilla o en silla de ruedas especial, para su total atención.*
- ***Asistencia realizada desde las embarcaciones.*** *Cuando surge la necesidad de socorrer, el personal de la embarcación, una vez realizado el rescate procederá a la prestación de los primeros auxilios dentro del agua y/o durante el traslado en la embarcación, llevando al accidentado al la zona de evacuación.*
- ***Evacuación.*** *Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean los suficientes par atender al accidentado, tras la valoración realizada por el personal del mismo, dicha evacuación desde el puesto de primeros auxilios o desde*

*cualquier punto del litoral se realizará con la coordinación del SUC que se encuentra integrado dentro del CECOES 1-1-2.*

- ***Información.*** *Se colaborará en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización de los artefactos flotantes, incidencias, etc., siempre que sean tareas informativas, relacionadas con el servicio de playas. Se informará verbalmente a todos los usuarios que lo soliciten de todos aquellos aspectos relevantes que afecten a la seguridad de los bañistas, (según legislación vigente, ordenanzas municipales respectivas, etc.)*
- ***Medio ambiente.*** *Se informará al usuario, siempre que se tenga la oportunidad, ante cualquier acto de éste que menoscabe el medio ambiente, así como cualquier anomalía que se advierta en las playas que afecte al medio, también se informará a las personas que lleven animales, la prohibición existente de permanecer con éstos en las playas tal y como queda regulado en la ordenanza municipal sobre el uso y disfrute de las playas. En caso de que existiera algún problema con un vertido, manchas anómalas en el agua, basura, exceso de algas, etc., se informará lo más rápido posible a la Concejalía de Servicios, Playas y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para que se tomen las medidas oportunas.*
- ***Asistencia social.*** *Se colaborará en todos los actos de índole social que sucedan en la playa como puede ser la localización de personas perdidas, ayuda en la entrada y salida cuando sean requeridos para ello o el socorrista advierta peligro a personas con movilidad reducida, etc. Así mismo se atendrán con respeto las posibles quejas y sugerencias que puedan recibirse de los usuarios. Por otro lado, se colaborará en la elaboración de encuestas para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios respecto de los servicios que el Ayuntamiento presta en las playas.*
- ***Asistencia en playa adaptada.*** *Se atenderá a las personas con diversidad funcional que acudan a los puntos de baño accesible habilitadas por el Ayuntamiento. Dicha asistencia abarca todos los trabajos necesarios para que los usuarios puedan disfrutar de todas las instalaciones disponibles incluido el baño en el en silla adaptada y/o muletas adaptadas.*

*5.- MANTENIMIENTO DE BALIZAMIENTOS.*

*La empresa adjudicataria en el ámbito de las playas de El Médano y Leocadio Machado, realizará el mantenimiento preventivo del campo de boyas existente en la bahía de la siguiente manera:*

*1. Mantenimiento preventivo que consistirá en un reconocimiento periódico de las instalaciones y sus elementos, comprobándose el estado general del balizamiento, número y estado de loas boyas, su alineación, pérdidas, cadenas, grilletes, anclajes, fondeos y limpieza de incrustaciones, se realizarán, al menos las siguientes actuaciones:*

1. *Sustitución de todos los cabos que componen el balizamiento, desde las filieres hasta los tensores de las boyas delimitadoras, ya que se encuentran colonizadas de algas y moluscos que debilitan y ocultan posibles deterioros en los cabos.*
2. *Retirada y reposición de todas las boyas y bollarines rotos o deterioradas por lso efectos de las olas, la exposición al sol, así como por las acciones de las personas sobre las mismas.*
3. *Sustitución de elementos de conexión como grilletes, guardacabos, cadenas que se encuentren desgastados por la acción del mar sobre ellos.*
4. *Limpieza de los elementos que se encuentren en condiciones de volver a ser instalados, siempre y cuando garanticen la seguridad y su funcionalidad en la instalación.*

*2. Mantenimiento correctivo urgente de las instalaciones que englobará todas aquellas actuaciones motivadas por avisos, por pérdidas de elementos, roturas, revisiones tras temporales y en general cualquier actuación necesaria para la reposición o sustitución de los elementos dañados o desgastados, de forma que el balizamiento permanezca en perfecto estado.*

*Correrá a cargo del contratista la reposición del material que se considere deteriorado o que se haya perdido realizándose la reposición del mismo en el plazo de 24 horas.*

***- Plano sectorización marítima del balizamiento.***

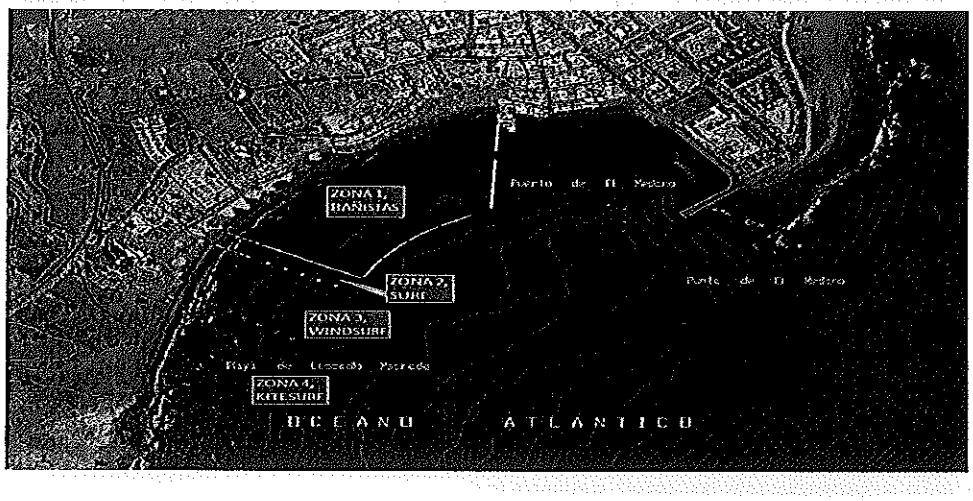

*- Plano de alineaciones y distribución de boyas:*

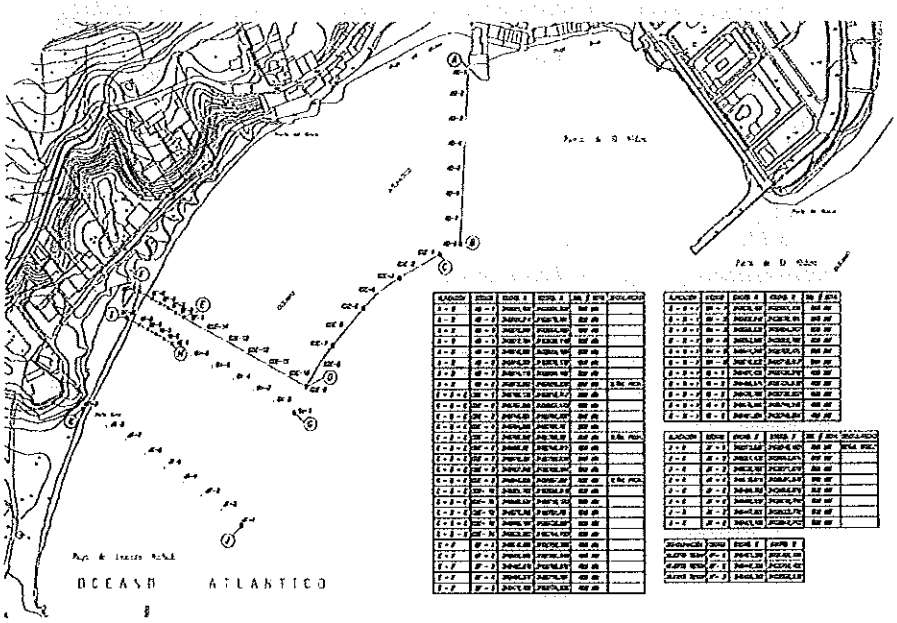


## *6.- COMUNICACIONES.*

*El adjudicatario del servicio dispondrá de un sistema de comunicación digital que ocupe la máxima cobertura en las playas a cubrir por el presente pliego, haciendo extensible su radio de cobertura al resto del litoral del término municipal de Granadilla de Abona, embarcaciones, vehículo oficiales, así como los propios socorristas incorporando al servicio como mínimo los siguientes equipos:*

- *1 Equipo portátil por socorrista, configurado el del coordinador-jefe de playas con banda marina modo digital con posibilidad de comunicación con aquellos centros de coordinación y/o grupos operativos que sea necesario.*
- *1 Tetra con acceso directo con el centro de coordinación CECOES 1-1-2 (dispuesto para el coordinador- jefe de playas de playa).*
- *1 Equipo fijo o portátil con banda marina para la embarcación, así como la propia del servicio.*
- *1 Equipo fijo en cada vehículo con la banda propia del servicio.*

- *1 Equipo fijo en el puesto de socorro de banda marina, así como la propia del servicio.*
- *1 Equipo portátil adscrito al responsable técnico municipal.*

*La activación de los servicios de seguridad en las playas podrán ser activados desde los propios usuarios, por cualquier cuerpo de seguridad y emergencias, así como los canalizados por el CECOES 1-1-2, una vez activados mantendrán los protocolos que determine el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

***7.- CONDICIONES RELATIVAS AL PERSONAL.***

*El personal de la empresa adjudicataria del servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios de las playas.*

*En la parte delantera del uniforme deberá aparecer a un lado del pecho o en la manga derecha el anagrama y escudo del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, y en la parte posterior la inscripción de SOCORRISTA (también en ingles), que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, previamente al inicio del servicio.*

*El coordinador y/o jefe de playa tendrá algún tipo de distintivo en su uniforme para que sea fácilmente identificable a la hora del trato con los usuarios, sobre todo a la hora de resolución de conflictos.*

*El vestuario del personal y EPIs, estará compuesto como mínimo por los siguientes elementos, con dotación suficiente para la puesta diaria.*

1. *Bañador.*
2. *Camiseta playa.*
3. *Calzado playa.*
4. *Gorra o Chambergo.*
5. *Chándal de dos piezas.*
6. *Cortaviento o chubasquero.*
7. *La tripulación de las embarcaciones tendrán que estar dotadas con neoprenos y casco.*

*Todo el personal adscrito a la empresa que preste el servicio, deberá disponer de la titulación mínima exigida para el desempeño de los servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios, preferentemente otorgada por los organismos públicos o privados autorizados para emitir títulos profesionales relacionados con el servicio de empleo. Además de los correspondientes cursos de formación, transportes sanitarios, DESA, patrón de embarcaciones de recreo, dependiendo según el tipo de actividad a la que está adscrito.*

*Todas la titulaciones exigidas deben ser presentadas a los dos meses de la firma del contrato. En caso de existir algún cambio con el personal de servicio, se tendrá que notificar dichos cambios nuevamente al Ayuntamiento.*

***Titulaciones y características del personal.***

*Todo el personal ademas de contar con lo indicado en el apartado nº7, también tienen que contar con los siguientes aspectos:*

1. ***Coordinador y/o jefe de playa:*** *socorrista que, además de poseer la titulación indicada en el punto nº7, tenga experiencia demostrable como coordinador.*
2. ***Socorrista:*** *en el caso de los socorristas que presten servicios en las playas adaptadas tendrán que tener la suficiente pericia y fuerza para hacer transferencias de personas con movilidad reducida.*
3. ***Patrón:*** *como mínimo licencia para el manejo de embarcaciones de recreo (navegación básica y PER, o habilitación para el manejo de motos de agua y/o patrón de navegación básica, (de los socorristas que presten servicio en la playa de el Médano, como mínimo dos de los mismos estarán en posesión de dicha titulación).*

*Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa asegurado sobre daños y accidentes.*

*El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.*

*Todo el personal adscrito al servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios, colaborarán estrechamente con los Técnicos Municipales en la medida de sus competencias.*

*El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, no tendrá relación laboral jurídica ni de otra índole legal con el personal empleado por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos contratados, ni durante la finalización del contrato, siendo el adjudicatario el único responsable en las relaciones sociales, laborales y legales debiendo estar al corriente en el pago de salarios, cuotas a la Seguridad Social y demás.*

*El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, podrá en cualquier momento exigir al adjudicatario copia de las nominas del personal contratado para el servicio, así como el documento TC2.*

*La empresa adjudicataria del servicio, indicará a la Concejalía de Seguridad y Emergencias con la antelación suficiente, la persona designada por esta para ostentar la representación del concesionario ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con facultad para adoptar las resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicio y que servirá de interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento.*

*La empresa adjudicataria se obliga a mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil (RC), por importe mínimo de dos millones de euros por siniestro , así como los seguros obligatorios de responsabilidad civil de uso para las embarcaciones y de circulación para los vehículos a motor.*

*El adjudicatario deberá disponer de la reserva de personal suficiente para la ejecución de los servicios, no aceptándose la falta del mismo como razón para retrasar o suspender los trabajos contratados.*

*El adjudicatario será responsable del mal trato que muestre el personal contratado con los usuarios de las playas, así como el mal uso que hagan de las instalaciones, medios materiales, vehículos, embarcaciones, motos de agua, mientras desempeñan las labores del servicio.*

*Serán causa de reprobación del personal el bajo nivel de formación para las labores objeto del servicio o el mal comportamiento señalado en el párrafo anterior, ello debidamente motivado y contrastado por los Técnicos municipales, obligándose al adjudicatario a su sustitución por personal idóneo, sin coste alguno para el Ayuntamiento.*

***8.- CONDICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO.***

*El servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios abarcará la defensa y protección de los derechos de los usuarios de las playas en la medida de sus competencias, haciendo cumplir la normativa sobre vigilancia sanitaria y ambiental de las playas de Granadilla de Abona.*

*En cualquier caso, aunque el servicio comience y termine a la hora pactada, el personal deberá estar 10 minutos antes del inicio del servicio, de tal forma que el horario de cobertura fuese el convenido, ese margen de inicio, será destinado para colocar el material, ponerse el vestuario, preparar las embarcaciones, en general para preparar adecuadamente el servicio, etc.*

*El horario es continuo, debiéndose cubrir cualquier indisposición repentina del personal, bajas, etc., con otros trabajadores de las misma categoría, a los efectos de que el servicio esté completo durante el referido horario y que en todo momento queden*

*cubiertos los puestos descritos en este pliego en todos los periodos. Así mismo la empresa adjudicataria será la responsable de efectuar la limpieza del puesto de socorro.*

*El adjudicatario deberá disponer de un sistema informático o plataforma digital, que de soporte diariamente el envío al Ayuntamiento de:*

1. *Una orden de servicio sobre la apertura de las playas indicando en el misma; la bandera colocada, medios humanos, estado de la mar, condiciones meteorológicas, temperatura del aire, temperatura del agua, así cualquier incidencia de relevancia para el servicio.*
2. *Un parte de trabajo con todas la incidencias habidas en la jornada explicando de forma clara y concreta las labores realizadas, los medios humanos y materiales empleados para resolver la incidencia.*
3. *También deberá entregar un resumen mensual, así como redactar una memoria final al terminar el año en la que se detallen actividades prestadas, aspectos destacables y sugerencias.*

*Estos modelos de orden de servicio o parte de trabajo deben ser consensuado entre la Administración y el adjudicatario del servicio. El servicio podrá someterse a cuantas inspecciones estime oportuno las Concejalías de Seguridad, Servicios y Playas.*

*Diariamente el adjudicatario se responsabilizará de colocar al inicio y retirar al final, las banderas, carteles y cuantos elementos se utilicen destinados a la seguridad y el servicio en las playas.*

*El adjudicatario deberá disponer de un centro de coordinación/control que este operativo las 24 horas/365 días para información del Ayuntamiento relacionada con el servicio, y que tenga integrada red Tetra para enlazar con el CECOES 1-1-2 y/o la policía local.*

***9.- CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS.***

*Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las playas, de manera preventiva asesorando e indicando el correcto uso de la instalación y de forma correctiva atendiendo cualquier incidencia que necesite la realización de acciones de salvamento acuático, socorrismo y/o aplicaciones de primeros auxilios.*

*La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros sean causados en las instalaciones municipales, como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de la plantilla, también el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil y seguros en vigor.*

***10.- CONDICIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES, (a contratar por el adjudicatario).***

***10. 1 Vehículo de apoyo al servicio.***

*Se adscribirá al servicio al menos **2 unidades.**, (no podrán tener una antigüedad mayor de 1 año).*

*Se utilizará por la empresa adjudicataria del servicio para las funciones propias del mismo, dentro del término municipal de Granadilla de Abona, y cumplirá con mínimo, los siguientes requisitos:*

1. *Número de plazas: 5*
2. *Motorización: diesel (potencia >85 Cv).*
3. *Tipo 4X4 pick-up.*
4. *Dispondrá de bola de remolque.*

***El vehículo debe ir provisto de:***

- *Prismáticos.*
- *Sistemas de comunicaciones (integrada en el vehículo).*
- *Señalización acústica y luminosa con megafonía.*
- *Serigrafía con los escudos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y el adjudicatario.*
- *Aros salvavidas (uno por vehículo).*

***10. 2 Moto náutica.***

*Se adscribirá al servicio al menos **1 unidad.** (no podrán tener una antigüedad mayor de 3 años).*

*Equipamiento especial para el rescate, idónea para rápidas intervenciones en playas, acantilados y lugares de difícil acceso.*

*La moto de náutica cumplirá, como mínimo con las siguientes características:*

- *Motorización: 4 tiempos.*

- *Casco Semirrígido.*
- *Remolque.*
- *Camilla de salvamento tipo Hawaiana.*
- *Cabo de remolque.*
- *Trajes de neopreno uno por tripulante.*
- *Aletas patrón y socorrista.*
- *Casco tipo Gath para patrón y socorrista.*
- *Cinturón de rescate porta-aletas en caso de que no esté integrado este mecanismo en la riñonera estanca del socorrista.*

***La moto de agua tendrá que estar equipada con el siguiente material:***

- *Tantos EPIs como socorristas embarquen como dotación normal.*
- *Sistema de comunicación.*
- *Mascarilla RCP.*
- *2 chalecos salvavidas anti-impacto.*
- *Bolsa de seguridad.*
- *Aro escape rápido rígido (opcional).*
- *Cualquier material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc).*

## *11.- CONDICIONES DE DOTACIÓN MEDIOS MATERIALES.*

*La empresa de salvamento, socorrismo y vigilancia adscribirá para el correcto desarrollo del servicio, los siguientes medios materiales y auxiliares que se describen a continuación:*

- ***Puesto de socorro.***

***Muebles y enseres del módulo sanitario del puesto de primeros auxilios.***

- *1 Camilla sanitaria, (camilla de exploración).*
- *1 Mesa para material sanitario.*
- *1 Lámpara direccionable.*
- *1 banco giratorio para sanitario.*
- *1 Nevera-congelador.*

- *Mantas y sabanas. (suficientes para el servicio).*
- *Equipo oxigenoterapia (con botella de 10 litros).*
- *Recipiente recogida residuos biosanitarios debidamente etiquetado, con certificación de registro sanitario, que tendrá que se aportado por el adjudicatario al comienzo del servicio.*

***Estará equipada con el siguiente material auxiliar de salvamento y autoprotección.***

1. *Sistemas de comunicación.*
2. *Megáfono.*
3. *Bocina acústica.*
4. *Kit de banderas. (6 unidades)*
5. *5 carteles con estaca de acero inoxidable indicando riesgo por peligro de kite-surf.*
6. *3 carteles con estaca de acero inoxidable indicando riesgo por rocas ocultas.*
7. *9 DFR (dispositivos flotantes de rescate).*

***Estará equipado con el siguiente material sanitario.***

- *Armario botiquín de primeros auxilios completo.*
- *Balón autoinflable provisto de mascarilla con reborde neumático.*
- *Equipo de Oxigenoterapia Portátil (botella de oxígeno, con equipo de balón de resucitación con bolsa reservorio y mascarilla con reborde neumático adulto y pediátrico, cánulas de Guedel de distintos tamaños para adultos y niños, mascarillas, pinzas de lengua, abrebocas y manta térmica).*
- *5 Botiquines de primeros auxilios tipo mochila serpa con oxigenoterapia uno por playa cubrir: El Médano, Leocadio Machado, La Tejita ,La Jaquita y El Chinchorro.*
- *4 Desfibriladores semiautomático distribuidos en las playas de La Tejita, El Médano, Leocadio Machado y La Jaquita.*
- *1 Tensiometro.*
- *2 Termometros.*
- *2 Pulsioximetros.*
- *2 Glucometros.*
- *1 Juego de collarines cervicales (tallas S, M, L).*
- *1 Férulas para inmovilización de fracturas en miembros, (férulas semirrígidas, preferiblemente férulas de vacío).*
- *4 Tableros espinales PVC, con sistemas de cinchas, preferiblemente acuático y radiotransparente y sistema de inmovilización cervical tetracraneal o equivalente. uno por playa a cubrir: El Médano, Leocadio Machado, La Tejita y La Jaquita.*

***Material fungible que contendrán en su interior los botiquines de primeros auxilios:***

| *Material Fungible* | *Cantidad* |
|---|---|
| *manta termica* | *2* |
| *Inmovilizador de hombro* | *2* |
| *Mascarilla tipo Pocket* | *1* |
| *tijera corta ropa* | *1* |
| *tiritas* | *1 caja* |
| *venda de crepe 10 x 10* | *2* |
| *venda de crepe 5 x 5* | *2* |
| *venda de gasa 10 x 10* | *2* |
| *venda de gasa 5 x 5* | *2* |
| *Gasa 20 x 20* | *10* |
| *compresa 45 x 45* | *5* |
| *Esparadrapo plastico antialergico 2,5 cms* | *1* |
| *Esparadrapo de papel 2,5 cms* | *1* |
| *Suero fisiologico p/irrigación 100 ml* | *2* |
| *suero fisiologico 10 ml* | *5* |
| *Clorhexidina 2 % 125 ml* | *1* |
| *Canula orofaringea N 000 al 6* | *1 c/u* |
| *Guantes n/e nitrilo P* | *5 pares* |
| *Guantes n/e nitrilo M* | *5 pares* |
| *Guantes n/e nitrilo L* | *5 pares* |
| *Biodramina* | *1 blister de 10 pastillas* |
| *Pinza disección c/dientes* | *1* |
| *pinza diseccion sin dientes* | *1* |
| *Mascarilla de resucitación pediatrica* | *1* |
| *Mascarilla de resucitación adulto* | *1* |

*El adjudicatario, deberá disponerse en un lugar visible, un listado de los elementos arriba indicados para su consulta por parte de los inspectores y responsables técnicos del Ayuntamiento, también incluirá los teléfonos de emergencias de interés general.*

*El puesto de socorro dispondrá de un libro de asistencias para la anotación de las personas que sean atendidas, la patología, el tratamiento aplicado, lugar de procedencia, derivación posterior, fecha ,hora y personal que le reconoció.*

*Este emplazamiento se encuentra en la calle Hermano Pedro confluencia con la calle Evaristo Gómez González del barrio de El Médano, dispone de las módulos necesarios para guardar material, embarcaciones, realizar atenciones sanitarias, primeros auxilios, área de descanso con baños un área de comunicaciones y coordinación.*

*Desde el puesto, se gestiona y coordinan todos los recursos humanos y materiales necesarios para cubrir los turnos de guardia.*

*Fotografía actual del puesto de socorro y primeros auxilios en el barrio de El Médano.*

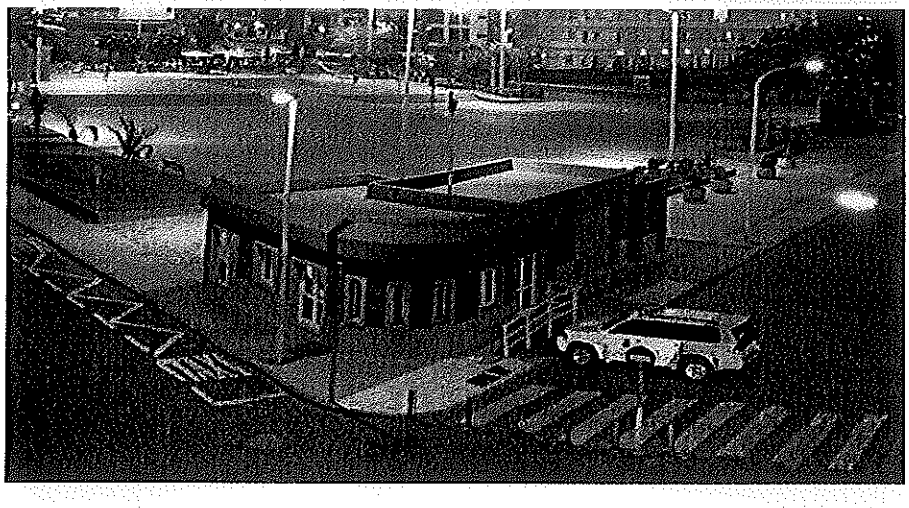

- ***Socorrista de Playas.***

*Estará equipado con el siguiente material auxiliar de salvamento y autoprotección.*

- *Sistema de comunicación de radio, con protector acuático estanco.*
- *Silbato.*
- *Aletas.*
- *Gafas polarizadas.*
- *Protección solar.*
- *Mascarilla Pocket.*
- *Prismáticos.*
- *Botiquín de primeros auxilios tipo riñonera.*

- ***Servicio de asistencia para baño adaptado.***

*El servicio de asistencia para baño adaptado, como mencionamos en el apartado anterior (Asistencia en playa adaptada) consiste en asistir a los usuarios de la playa de El Médano, que tengan diversidad funcional y quieren disfrutar de los beneficios que les proporciona un baño en el mar. La demanda de este servicio ha experimentado un*

*considerable aumento en los últimos años, por lo que desde el Ayuntamiento de Granadilla de Abona se considera imprescindible su prestación.*

*La empresa adjudicataria tendrá que suministrar al servicio durante todo el año en la playa accesible de El Médano:*

- ***1 silla anfibia.***
- ***1 andadora anfibia.***
- ***1 kid de muletas anfibias.***

*Para el correcto funcionamiento del servicio se establecen los requisitos mínimos:*

- *Las personas con diversidad funcional que deseen disfrutar del servicio de baño adaptado deberán acudir acompañados por una persona adulta sin discapacidad, se puede establecer horarios, reserva de servicios, teléfono de atención específico o protocolo con la Concejalía de Servicios y/o Playas para coordinar el servicio.*
- *Siempre que se utilice silla anfibia o muletas anfibias, los socorristas acuáticos los acompañarán hasta el agua.*
- *Los servicios adaptados son para uso exclusivo de las personas discapacitadas y personas mayores.*

*El material adaptado permanecerá operativo en la playa para que a requerimiento de cualquier usuario con movilidad reducida pueda utilizarlo, facilitando los socorristas asignados a las mismas en todo momento las maniobras tanto de entrada y salida del agua como dentro y fuera de ella, siempre que las condiciones del mar sean las idóneas para prestar dicho servicio.*

- ***Las sillas anfibias cumplirán con las siguientes características.***
  - *Gran flotabilidad y estabilidad, de manera que no se vuelque en el agua bajo condiciones normales.*
  - *Confortable y estable tanto en el agua como en tierra.*
  - *Fácilmente desplazable por la arena.*
  - *Resistente a la arena y al agua salada.*

- *Plegable marco de aluminio ligero y plegable.*
- *Apoya brazos de PVC móviles con agarraderas.*
- *Fabrica con material adaptado al ambiente de la playa (sal, arena, sol).*
- *Dotada con apoya pies para extender las piernas.*
- *Sistemas de ruedas de aluminio de rápido despliegue.*
- *Peso máximo del pasajero: 130 Kg.*

***Armario botiquín en puesto de primeros auxilios.***

*Dispondrá del siguiente contenido mínimo:*

- *3 Cajas de gasas estériles.*
- *3 Cajas de Hypafix.*
- *Vendas adhesivas de distintos tamaños, (2 cajas por tamaño).*
- *Vendas elásticas, (2 cajas por tamaño).*
- *Jabón.*
- *Solución antiséptica desinfectante.*
- *Suero fisiológico.*
- *1 pinzas quirúrgicas.*
- *1 tijeras tipo de pato*
- *1 tijeras quirúrgicas.*
- *1 Termómetro.*
- *1 Tensiometro.*
- *1 Glucometro.*
- *1 Pulsosimetro.*
- *Bolsa de frío instantánea o desechable.*
- *Antiséptico.*
- *Toallitas impregnadas de alcohol.*
- *Guantes desechables de latex o nitrilo.*
- *Suturas cutáneas.*
- *Mantas térmicas.*

***Botiquín de primeros auxilios tipo riñonera del socorrista.***

*El botiquín de primeros auxilios tipo riñonera como EPI, tendrá que ser en la medida de lo posible estanca para cuando el socorrista tenga que trasladarse en alguna de las embarcaciones.*

- *Guantes desechables de latex o nitrilo.*
- *1 Cánula de Guedel, (pediátrica, niños y de adulto).*
- *Mascarilla RCP.*

- *Gasas estériles.*
- *Vendas de gasa.*
- *Apósito adhesivo transparente repelente al agua.*
- *Suero fisiológico en monodosis.*
- *1 manta térmica.*
- *Navaja multiusos.*

### *11.5 Playas*

*La empresa adjudicataria tendrá que suministrar e instalar para el buen desarrollo del servicio en las playas de La Jaquita El Médano y El Chinchorro tres sillas de vigilancia de madera tratada de cuatro peldaños, con protección solar para el socorrista, con las siguientes características técnicas:*

**Medidas:**

Altura total: 285 cm

Altura silla: 230 cm

Base: 145 x 160 cm

Silla: 60 x 55 cm

## *12. MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES MUNICIPALES.*

*El Ayuntamiento de Granadilla de Abona facilitará, en la medida de lo posible, los siguientes medios e instalaciones para el buen desarrollo y funcionamiento del servicio vigilancia, salvamento y socorrismo.*

| TEMPORADA | |
|---|---|
| MATERIALES | UNIDADES |
| Puesto de socorrismo, (calle Hermano Pedro, El Médano) | 1 |
| Puesto de vigilancia (playa La Jaquita) | 1 |
| Torres vigías, (playa de Leocadio Machado) | 1 |
| Sillas elevadas de vigilancia, (El Médano y Tejita) | 3 |
| Mástiles de banderas | 4 |

*El adjudicatario deberá responder del buen uso del material que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona pone a su disposición y que se detalla en el presente pliego. Este material será cedido al comienzo de la prestación del servicio previa acta suscrita entre el*

*Ayuntamiento y el responsable del servicio designado, siendo desde ese momento obligación de la empresa la custodia y mantenimiento del mismo.*

## *13. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.*

### *13.1 Planificación de la temporada.*

*El servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo se prestará todos los días del la semana, incluidos sábados, domingo y festivos distinguiendo dos temporadas:*

| Temporada | Época |
|---|---|
| Verano | Comprende desde el 1 de julio al 30 de septiembre |
| Invierno | Comprende desde el 1 de octubre al 30 de junio |

*Será responsabilidad de la empresa adjudicataria organizar los turnos y horarios del personal, así como cubrir las bajas por enfermedad, licencias o permisos de cualquier clase, de manera que quede garantizada la prestación del servicio.*

*El Ayuntamiento de Granadilla de Abona podrá modificar cada año el calendario de temporada y los horarios de servicio según las necesidades. Será por cuenta de la empresa adjudicataria, el gasto de combustible necesario para el funcionamiento de todos los vehículos y embarcaciones, así como los demás gastos inherentes a su uso como agua, luz, teléfono, etc.*

### *13. 2 Recursos humanos adscritos al servicio.*

| *Playas* | *Núm. de socorristas* | *Horario de invierno* | | *Horario de verano* | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | *L-V* | *Fines de semana* | *L-V* | *Fines de semana* |
| *Playa de El Médano* | *2* | *10.00 a 18.00 h* | *10.00 a 18.00 h* | *9.00 a 20.00 h* | *9.00 a 20.00 h* |
| | | | | | |
| *Playa de Leocadio Machado* | *2* | *10.00 a 18.00 h* | *10.00 a 18.00 h* | *10.30 a 19.30 h* | *10.30 a 19.30 h* |
| | | | | | |
| *Playa de La Tejita y Montaña Roja* | *2* | *10.00 a 18.00 h* | *10.00 a 18.00 h* | *10.30 a 19.30 h* | *10.30 a 19.30 h* |
| | | | | | |
| *Playa de La Jaquita* | *2* | --- | --- | *10.30 a 19.30 h* | *10.30 a 19.30 h* |
| | | | | | |
| *Playa de El Chinchorro* | *1* | --- | *10.00 h a 18.00 h* | *10.30 a 19.30 h* | *10.30 a 19.30 h* |

| *Jefe de Playas* | *Núm. de jefes de playa* | *Horario de invierno* | *Horario de verano* |
|---|---|---|---|
| | *1* | *8 horas* | *8 horas* |

*El horario del Jefe de Playa, sera de ocho horas de lunes a domingo para ambas temporadas, el mismo tendrá que consensuarse entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

***14. MEJORAS DEL PLIEGO TÉCNICO.***

***Mejora 1:***

1. ***6 puntos***
2. ***Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 30 días después de conformar el contrato.***

***Se adscribirá al servicio 1 embarcación semirrígida.***

*Se utilizará única y exclusivamente para el rescate y evacuación de personas, así como búsqueda de bañistas y todas las labores de vigilancia y prevención relacionadas con el servicio.*

*Estarán equipadas con un motor de 4 tiempos, con una potencia mínima de 90 CV. La embarcación cumplirá con las siguientes características mínimas:*

- *Eslora: mínimo de 5.40 metros.*
- *Manga: 2,15 metros.*
- *Motorización: mínimo de 4 tiempos y 90 CV.*
- *Sistema de cubre hélice.*
- *Casco Semirrígido.*
- *Remolque transporte.*
- *Arco de luces.*
- *Jockey.*
- *Equipo de comunicación del propio servicio.*
- *Equipo de comunicación banda marina.*
- *Cabo de rescate (200 metros).*
- *Cabo de remolque.*
- *Cabo de fondeo.*
- *Plotter marino o GPS.*

- *Material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, chalecos, etc.)*

***La embarcación debe estar equipada con el siguiente material:***

- *Tantos EPIs como socorristas embarquen como dotación normal.*
- *Sistema de comunicaciones de radio.*
- *Tablero espinal con inmovilizador cervical y sistema de fijación.*
- *Férulas de vacío y collarín.*
- *Botiquín portátil estanco.*
- *Carro para el traslado.*
- *Bolsa de seguridad con cabo flotante de al menos 100 metros con bandolera de fijación al socorrista con suelta rápida.*

*La embarcación durante el tiempo que esté en servicio, estará ocupada por dos tripulantes, los cuales tendrán la titulación correspondiente para estar en la misma.*

*Las embarcaciones deberán estar inscritas en la lista correspondiente para la actividad a desempeñar.*

***Mejora 2:***

1. ***3 puntos.***
2. ***Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato.***

***Dotar al puesto de socorrismo y primeros auxilios de un monitor de constantes.***

***Parámetros Admitidos***

*Electrocardiograma (ECG), respiración, presión arterial no invasiva (PANI), oximetría de pulso (SPO2), y dos temperaturas.*

*Configurado también con: dos presiones invasivas y/o capnografía.*

***Interfaz de usuario***

*Todos los controles están en la pantalla táctil (LCD) sisible al tácto mínimo 10.2 pulgadas, con excepción del botón de encendido/apagado.*

*Con lápiz para pantalla táctil también está disponible para función de navegación.*

***Mejora 3:***

1. ***1,5 puntos.***

***Jornadas extraordinarias socorristas.***

*El adjudicatario deberá arbitrar los mecanismos y la organización necesaria para que a petición del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (siempre 5 días de antelación), iniciar la ejecución de cualquiera de los servicios contratados fuera de la jornada normal con*

*una bolsa de 50 horas al año para cubrir como ejemplo posibles servicios extraordinarios motivados por espectáculos públicos o actos deportivos, etc.*

***Mejora 4:***

1. ***3 puntos.***

***Horas extraordinarias de la embarcación semirrígida.***

*El adjudicatario deberá arbitrar los mecanismos y la organización necesaria para que a petición del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (siempre con 5 días de antelación), disponer de la operatividad (fuera del servicio ordinario) de dicha embarcación con una bolsa de 50 horas al año para cubrir como ejemplo posibles servicios extraordinarios motivados por espectáculos públicos o actos deportivos, búsquedas, etc.*

***Mejora 5:***

1. ***2,4 puntos.***

***Horas de ambulancia Tipo B.***

*El adjudicatario deberá arbitrar los mecanismos y la organización necesaria para que a petición del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (siempre con 3 días de antelación), disponer de una ambulancia Tipo B, totalmente operativa para desarrollar su funciones, con una bolsa de 30 horas al año para cubrir como ejemplo posibles servicios extraordinarios motivados por espectáculos públicos o actos deportivos, etc.*

***Mejora 6:***

1. ***1,2 puntos.***

***Realización de campañas.***

1. *4 campañas al año (dos por temporada) de sensibilización y prevención sobre riesgos asociados a las actividades acuáticas, así como a aquellas que se realizan bajo el sol, dirigida a usuarios de las instalaciones.*
2. *6 Charlas al año por los diferentes centros educativos del municipio en materia de prevención de accidentes en el medio acuático, concienciación ambiental y primeros auxilios.*
3. *2 Limpiezas de fondos marinos al año (a determinar entre el ayuntamiento y el adjudicatario).*

*Mejora 7:*

1. ***3 puntos.***

***Transporte para el baño adaptado.***

*Incremento de las actividades de ocio y baño seguro desarrollado con personas que tengan diversidad funcional del término municipal de Granadilla de Abona.*

*Se desarrollara una actividad en los meses de julio, agosto y septiembre, coordinada entre los servicios sociales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y el jefe de playa, que consistirá en trasladar a un mínimo de 8 personas con problemas de diversidad funcional del término municipal de Granadilla de Abona, a la playa apta para el baño de El Médano, dichos traslados tendrán que realizarse con las máximas garantías de seguridad para dichos usuarios utilizando vehículos adaptados que cumplen con la normativa establecida para este tipo de desplazamientos.*

***Mejora 8:***

1. ***2 puntos.***
2. ***Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato.***

***Dotar al servicio de 2 camillas de rescate tipo nido.***

*Camilla de evacuación apta para una amplia variedad de situaciones de rescate extremas que incluye cinturones de sujeción y arnés de elevación de 4 puntos para trabajar con el helicóptero. Las mismas pertenecerán a la dotación de cada vehículo.*

*Incluye arnés de elevación de 4 puntos, sistema de sujeción de pies, zona acolchada impermeable y 4 cinturones de seguridad.*

*Preparada para una amplia variedad de situaciones de rescate extremas (en zona escapadas de la playa, aire, mar ...)*

*Fabricada con materiales no tóxicos ni contaminantes. A prueba de fuego, desgaste y anti-corrosión.*

*Datos técnicos:*

| | |
|---|---|
| ***Medidas*** | *219 x 64 x 18 cm* |
| ***Peso*** | *20 Kg.* |
| ***Peso con embalaje*** | *24 Kg.* |
| ***Peso máximo soportado*** | *272 Kg.* |

***Mejora 9:***

1. ***0,6 puntos.***
2. ***Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de***

***conformar el contrato.***

***Dotar al servicio de 1 colchón de vacío.***

*Se trata de un colchón relleno de bolas de poliespán (material sintético ligero y aislante) con una válvula de apertura y cierre a la que se aplica una bomba que permite hacer el vacío y que permite realizar un molde de todo el paciente, instalado en el vehículo del jefe de playa y con las siguientes características:*

1. *Confeccionado en Lona tanto en exterior como en el interior para una mayor seguridad.*
2. *Cintas en Polietileno de 5 cm colores.*
3. *Transporte: 8 asas.*
4. *Sujeción paciente: 5 cintas con cierre liberación rápida.*
5. *Sujeción de cabeza con cinta de 3 cm.*
6. *Relleno: perla de poliestileno P4.*
7. *Tablas de rigidez en cabeza, cuello y espalda para una mejor inmovilización.*
8. *Válvula en PVC.*
9. *Radiotransparente.*
10. *MEDIDAS: Ancho: 130/65 cm. Largo: 200 cm.*

***Mejora 10:***

1. ***6 puntos.***
2. ***Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 6 meses después de conformar el contrato.***

***Instalación de medidas pasivas de autoprotección en la playas.***

*En todo caso, se dotará a las playas de elementos de seguridad:*

*1. Se colocará con su correspondiente cimentación e instalación en cada playa en sitio visible (a determinar con la administración), especialmente en los accesos habituales,* ***un cartel o carteles*** *con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:*

*a) Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido.*

*b) El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.*

*c) Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.*

*d) La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.*

*e) Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa.*

*f) Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.*

*Sus dimensiones, contenidos complementarios, idiomas y gráficos se regulará homogeneizando sus contenidos para todo el litoral de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante orden del departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de protección civil. (decreto 116/2018).*

*2. Se colocará un **mástil** (excepto Tejita) en cada playa en sitio visible (a determinar con la administración) con su correspondiente pináculo, anclaje de la bandera, cimentación (zapata) e instalación con las siguientes características:*

| | |
|---|---|
| ***Material*** | *Acero inoxidable* |
| ***Forma*** | *Cilíndrico* |
| ***Acabado*** | *Pulido brillo o mate* |

| ***Altura (metros)*** | ***Número de tramos*** |
|---|---|
| *3* | *1* |
| *6* | *1* |

*2. Se colocará en cada playa **aros salvavidas**, en sitio visible (a determinar con la administración), con cofre de protección, curda y poste de sujeción con su correspondiente cimentación (zapata) e instalación con las siguientes características:*

*a) Material polietileno de gran resistencia.*

*b) Diseñado para aros de 60mm o 75mm*

*c) Abertura redonda transparente para comprobar la presencia del aro.*

*d) Especificaciones:*

- *Altura: 900 mm*
- *Ancho: 900 mm*
- *Profundidad: 220 mm*

| ***Núm.*** | ***Nombre de la playa o ZBM*** | ***Carteles informativos*** | ***Aros salvavidas*** | ***Mástil*** |
|---|---|---|---|---|
| *1* | *Playa de La Tabaiba* | *2* | *2* | *1* |
| *2* | *Playa de La Madera* | *2* | *1* | *1* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Playa El Tanque del Vidrio | 2 | 2 | 1 |
| 4 | Playa de Cuevas del Trigo | 1 | 1 | 1 |
| 5 | Playa Montaña Pelada | 2 | 1 | 1 |
| 6 | Playa de La Jaquita | 2 | 2 | 1 |
| 7 | Playa El Cabezo | 3 | 1 | 1 |
| 8 | Playa Chica | 1 | 1 | 1 |
| 9 | Playa de El Médano | 2 | 1 | 1 |
| 10 | Playa de Leocadio Machado | 3 | 3 | 1 |
| 11 | Playa Montaña Roja | 1 | 1 | 1 |
| 12 | Playa de La Tejita | 3 | 2 | 2 |
| 13 | Playa El Chinchorro | 1 | 1 | 1 |
| 14 | Playa El Confital | 1 | 1 | 1 |
| 15 | Playa de La Mareta | 1 | 1 | 1 |
| 16 | ZBM Charco del Clérigo | 1 | 1 | 1 |
| 17 | Playa de Agua Dulce | 1 | 1 | 1 |
| 18 | Playa Grande | 1 | 1 | 1 |

***Mejora 11:***

1. ***0,9 puntos.***
2. ***Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato.***

***Dotar al servicio de 1 mampara de protección visual.***

*1 Mampara de protección visual montada: Longitud: 7,2 m Altura: 1,8 m*

*4 segmentos, cada uno de: Longitud: 1,8 m Altura: 1,8 m*

*El tejido de la mampara protectora y el canto antisuciedad deberán ser de PVC , de un material robusto, opaco. En la parte exterior tendrá tiras reflectantes y los anagramas del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

***Varillas***

*De fibra de vidrio con juntas esféricas de aluminio. Especialmente estables y ligeras.*

***Mejora 12:***

1. ***1,8 puntos.***
2. ***Si se oferta esta mejora deberá implantarse en 25 días después de conformar el contrato.***

***Control de flota por GPS.***

*Trata de establecer un sistema de geolocalización de los vehículos y embarcaciones del servicio por medio de una monitorización e tiempo real.*

***15. PENALIZACIONES.***

*Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de permanencia en el servicio, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, tendrá la facultad de penalizar económicamente a la entidad adjudicataria cuando las actuaciones incurran en alguna de las siguientes faltas:*

***15.1 Falta leve.***

- *Desatender y no presentar la atención debida a los usuarios.*
- *Descuidar el aseo e higiene personal de los que realiza el servicio de mantenimiento un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.*
- *No recoger el material una vez finalizado el servicio.*
- *Incumplir con la uniformidad e identificación personal aprobada.*
- *No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los ciudadanos.*
- *No mantener una actitud respetuosa y educada con los usuarios de la instalación y de los servicios.*
- *No respetar las normas básicas de convivencia y civismo.*
- *No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionada con la instalación y los servicios o actividades que se desarrollan.*
- *Inadecuada utilización de las instalaciones por parte del personal que presta servicio.*
- *Hacer que los usuarios respeten y cumplan las normas elementales de comportamiento y de utilización de las instalaciones.*
- *No comunicar a quien corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.*

- *No desarrollar el servicio con estricta igualdad de trato y seguridad.*

***15.2 Falta grave.***

- *Incumplir en tres ocasiones cualesquiera de las faltas considerables leves en un periodo de un mes.*
- *Mantener una actividad personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones.*
- *No sustituir con carácter automático, y sin ocasionar perjuicio al servicio, la ausencia en la prestación del servicio.*
- *Incumplir con la organización prevista en el presente pliego durante la temporada.*
- *No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del servicio.*
- *Incumplimiento de los socorristas con la correcta vigilancia de las playas durante su utilización por los usuarios, poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.*
- *Abandonar el servicio sin comunicar tal circunstancia a su inmediato superior.*
- *Incumplir los horarios establecidos para el desarrollo del servicio, uso de la instalación y atención a los usuarios.*
- *Deficiencias en el cumplimiento del servicio.*
- *No designar como interlocutor a quien deba ostentar la representación del adjudicatario ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes objeto del contrato.*
- *No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.*

***15.3 Falta muy grave.***

- *Incumplir en tres ocasiones cualquier falta considerada grave en el período de un mes.*
- *Enajenar instalaciones o bienes del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Incumplir la legislación vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.*

- *Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.*
- *Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.*
- *No tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima exigida por la legislación vigente durante el período de vigencia del contrato.*

*Excepcionalmente, quedará a criterio del Técnico responsable del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, cambiar la tipificación de la falta en la que pudieran incurrir la actuaciones de la entidad adjudicataria cuando por circunstancias de especial relevancia, gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio así se considere, elevando para ello informe motivado.*

***16. Sanciones.***

- ***Leves:***
  1. *Advertencia por escrito.*
- ***Graves:***
  2. *Hasta un 20% del importe de la mensualidad.*
  3. *Penalizar con el 20% en el importe del precio de cada hora de servicio que no se hubiere realizado por la ausencia del personal al no realizarse la sustitución automática.*
  4. *Desde el 20% del importe de la mensualidad hasta la rescisión del contrato.*
- ***Muy graves:***
  5. *Hasta un 30% del importe de la mensualidad.*
  6. *La rescisión del contrato.*

*Quedará a criterio del Técnico responsable del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la valoración de la sanción que deba aplicarse en función de la gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria.*

***ANEXO 1:***

***CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS PLAYAS OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.***
***PLAYA DE EL MÉDANO.***

| | |
|---|---|
| ***Nombre de playa*** | *El Médano* |
| ***Municipio*** | *Granadilla de Abona* |
| ***Provincia*** | *S/C de Tenerife* |
| ***Longitud*** | *170 metros* |
| ***Anchura*** | *43 metros* |
| ***Composición*** | *Arena* |
| ***Grado ocupación*** | *Alto* |
| ***Grado urbanización*** | *Urbana* |
| ***Paseo marítimo*** | *Sí* |
| ***Condiciones de baño*** | *Aguas tranquilas* |
| ***Zona de fondeo*** | *no* |
| ***Forma de acceso*** | *A pie, fácil y señalizados* |
| ***Acceso a discapacitados*** | *Sí* |
| ***Coordenadas*** | ***28° 02' 39.00" N***<br>***16° 32' 19.89" W*** |
| ***Vegetación*** | *No* |
| ***Espacio protegido*** | *No* |
| ***Bandera azul*** | *No* |

***PLAYA DE LEOCADIO MACHADO.***

| | |
|---|---|
| ***Nombre de playa*** | *Leocadio Machado* |
| ***Municipio*** | *Granadilla de Abona* |
| ***Provincia*** | *S/C de Tenerife* |
| ***Longitud*** | *420 metros* |
| ***Anchura*** | *150 metros* |

| | |
|---|---|
| ***Composición*** | *Arena* |
| ***Grado ocupación*** | *Alto* |
| ***Grado urbanización*** | *Semiurbana* |
| ***Paseo marítimo*** | *Sí* |
| ***Condiciones de baño*** | *Oleaje Moderado / ventosa* |
| ***Zona de fondeo*** | *No* |
| ***Forma de acceso*** | *A pie, fácil y señalizados* |
| ***Acceso a discapacitados*** | *Sí* |
| ***Coordenadas*** | ***28º 02' 24,720" N***<br>***16º 32' 32,50" W*** |
| ***Vegetación*** | *Sí, en la playa* |
| ***Espacio protegido*** | *Sí* |
| ***Bandera azul*** | *No* |

***PLAYA DE LA TEJITA y MONTAÑA ROJA.***

| | |
|---|---|
| ***Nombre de playa*** | *La Tejita* |
| ***Municipio*** | *Granadilla de Abona* |
| ***Provincia*** | *S/C de Tenerife* |
| ***Longitud*** | *1000 metros* |
| ***Anchura*** | *80 metros* |
| ***Composición*** | *Arena* |
| ***Grado ocupación*** | *Medio* |
| ***Grado urbanización*** | *Aislada* |
| ***Paseo marítimo*** | *No* |
| ***Condiciones de baño*** | *Oleaje moderado / ventosa* |
| ***Zona de fondeo*** | *No* |
| ***Forma de acceso*** | *A pie, fácil y señalizados* |
| ***Acceso a discapacitados*** | *No* |
| ***Coordenadas*** | ***28° 01' 52.60" N***<br>***16° 33' 13.06" W*** |
| ***Vegetación*** | *Sí, en la playa* |
| ***Espacio protegido*** | *Sí* |
| ***Bandera azul*** | *No* |

## *PLAYA DE LA JAQUITA.*

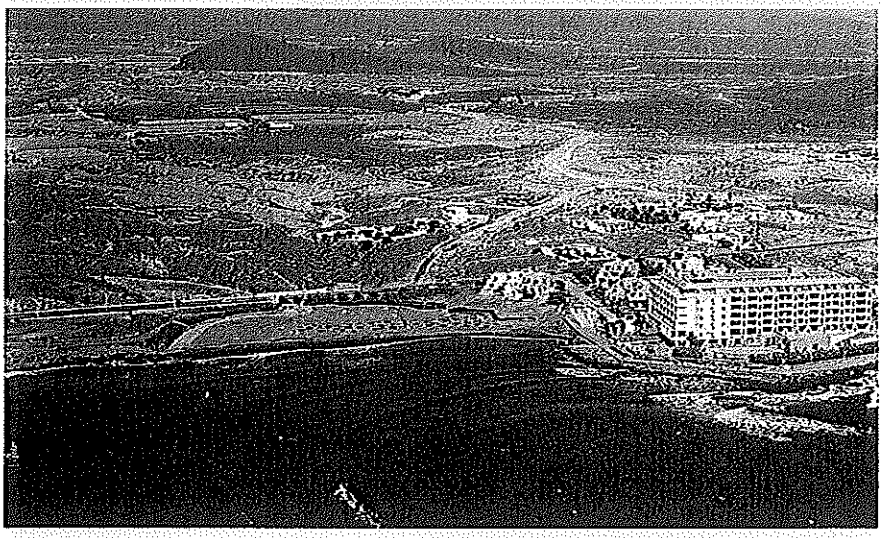

| | |
|---|---|
| ***Nombre de playa*** | *La Jaquita* |
| ***Municipio*** | *Granadilla de Abona* |
| ***Provincia*** | *S/C de Tenerife* |
| ***Longitud*** | *360 metros* |
| ***Anchura*** | *30 metros* |
| ***Composición*** | *Arena* |
| ***Grado ocupación*** | *Medio* |
| ***Grado urbanización*** | *Urbana* |
| ***Paseo marítimo*** | *No* |
| ***Condiciones de baño*** | *Oleaje moderado / ventosa* |
| ***Zona de fondeo*** | *No* |
| ***Forma de acceso*** | *A pie, fácil y señalizados* |
| ***Acceso a discapacitados*** | *Sí* |
| ***Coordenadas*** | ***28° 03' 01.53" N***<br>***16° 31' 49.62" W*** |
| ***Vegetación*** | *Sí en la playa* |
| ***Espacio protegido*** | *No* |
| ***Bandera azul*** | *No* |

*PLAYA DE EL CHINCHORRO*

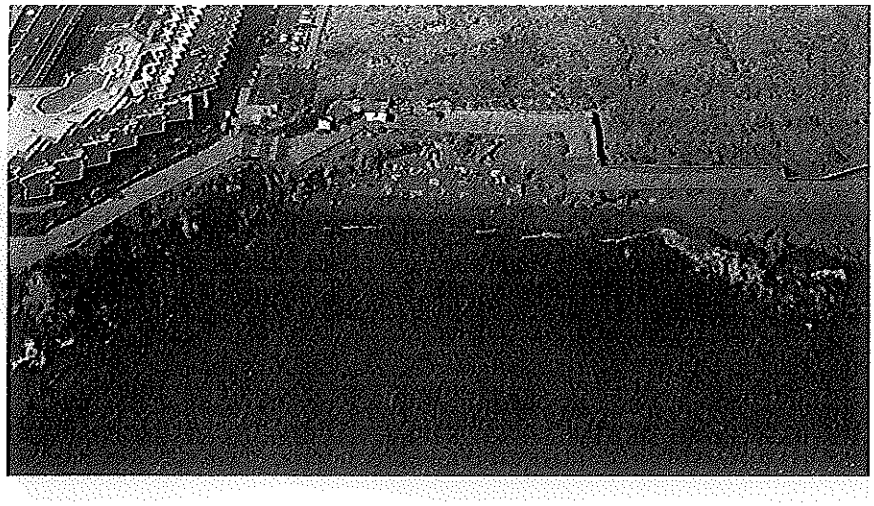

| | |
|---|---|
| ***Nombre de playa*** | *El Chinchorro* |
| ***Municipio*** | *Granadilla de Abona* |
| ***Provincia*** | *S/C de Tenerife* |
| ***Longitud*** | *91 metros* |
| ***Anchura*** | *30 metros* |
| ***Composición*** | *Arena* |
| ***Grado ocupación*** | *Medio* |
| ***Grado urbanización*** | *Semiurbana* |
| ***Paseo marítimo*** | *Si* |
| ***Condiciones de baño*** | *Oleaje moderado / ventosa* |
| ***Zona de fondeo*** | *No* |
| ***Forma de acceso*** | *A pie, fácil y señalizados* |
| ***Acceso a discapacitados*** | *No* |
| ***Coordenadas*** | *28º 01' 48,53" N*<br>*16º 33' 46,74" O* |
| ***Vegetación*** | *No* |
| ***Espacio protegido*** | *No* |
| ***Bandera azul*** | *No"* |

**CUARTO.-** Declarar de urgencia la tramitación del expediente de licitación, motivada por la necesidad de contar a la mayor brevedad con un contrato en vigor para el servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo, primeros auxilios y atención a personas con diversidad funcional en la playas del municipio de Granadilla de Abona.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas diez minutos, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.